

SUB. DEPTO JURIDICO

DECRETO EXENTO Nº 890-/

1 4 Feb 2014

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de contar con un adecuado servicio de traslado Ida y Regreso para Párvulos desde sus domicilios a jardín y sala cuna Dulces Sonrisas y Cariñositos, a contar del 03 de Febrero y hasta el 28 de Febrero del año 2014, ambas fechas inclusive

Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Resolución Exenta Nº 15123, de fecha 04 de febrero de 2014, que autoriza gasto en movilización de párvulos de jardín infantil vía transferencia de fondos que indica.-

Decreto Exento N°307, de fecha 17/01/2014.-

Decreto Exento N°585, de fecha 31/01/2014.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de traslado Ida y Regreso para Párvulos desde sus domicilios a jardín y sala cuna Dulces Sonrisas y Cariñositos.-

Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$375.000.- IVA

Incluido.-

Que se realizaron cotizaciones en tres transportistas, que son los siguientes, JUAN PARRA GAETE, cotización sin Nº, por un total de \$480.000 IVA Incluido; RODDY SANTANA LÓPEZ, cotización sin N°, por un total de \$450.000 IVA Incluido y DANIELA ROJAS CAMPOS, cotización sin N°, por un total de \$375.000 IVA Incluido .-

Que, el costo de la adquisición del servicio de transporte, es considerablemente menor con DANIELA ROJAS CAMPOS, RUT Nº 17.091.142-3, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente contratar el servicio de transporte, al proveedor DANIELA ROJAS CAMPOS, RUT Nº 17.091.142-3,-

DECRETO:

AUTORICESE, la contratación mediante trato directo de "servicio de traslado Ida y Regreso para Párvulos desde sus domicilios a jardín y sala cuna Dulces Sonrisas y Cariñositos", al proveedor DANIELA ROJAS CAMPOS, RUT Nº 17.091.142-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000.-) IVA incluido.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora de Pre-básica del DAEM Parral.-

impútese el pago, al ítem **214.05.01.059** "Jardín y Sala Los Cariñositos" el monto \$187.500.-, y al ITEM **214.05.01.060** "Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas" el monto de \$187.500. Administración de fondos de Terceros año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

<u>'PO</u>R ORDEN DE LA SRA.

LSALDE

ADMINISTRADOR MUNIC

LEW MILLAR BRAVO

PRU/PZF/ANB/WBF/ECH/gog.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPAL

5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.